

## JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA CIEGOS

### ACTA JEF 3/2022. Segunda sesión ordinaria de la Junta Electoral de la FEDC

En Madrid, siendo las nueve horas del miércoles 20 de julio de 2022, en los locales de la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC), sitos en el Paseo de la Habana nº 208 de esta capital, se reúne en su segunda sesión la Junta Electoral de la FEDC, constituida el 6 de julio de 2022, según designación realizada por la Comisión Delegada de la FEDC adoptada en su reunión de 17 de junio, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento Electoral. Asisten los miembros titulares de la misma:

Fernando Pindado García (presidente)  
Jon Cortina Corominas (vicepresidente)  
Carmen Caro Ruiz (secretaria)

En esta sesión se aborda el siguiente orden del día:

- 1º.- Aprobación del acta de la primera sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2022.
- 2º.- Sorteo para la elección de mesas electorales

Iniciada la sesión, se procede al debate sobre el primer punto del orden del día, consistente en **Aprobación del acta de la primera sesión ordinaria de 19 de julio de 2022**. No consta que se hayan solicitado cambios a la redacción propuesta, por lo que queda aprobada por unanimidad el acta de la primera sesión ordinaria de 19 de julio de 2022.

A continuación, se pasa a debatir, conforme el artículo 27 del Reglamento Electoral el punto relativo al **sorteo para la constitución de las mesas electorales**. Conforme prescribe el indicado artículo, las Mesas se constituirán por sorteo de carácter público, convocado y realizado por la Junta Electoral, el cual se celebrará en la sede de la FEDC, entre el décimo y el decimotercer día natural. Las Mesas Electorales estarán compuestas por tres miembros elegidos por sorteo entre los electores no candidatos que residan en el ámbito territorial que corresponde a cada Federación Autónoma o delegación territorial de la Federación Española de Deportes para Ciegos y a la propia FEDC.

Cada Mesa Electoral estará compuesta por, al menos, tres miembros titulares y por dos suplentes por cada titular.



En el seno de la FEDC se constituirá una Mesa Electoral Especial, elegida por sorteo, a la que corresponderá efectuar el traslado y custodia del voto emitido por correo, realizar su escrutinio y cómputo, así como adoptar las medidas que sean precisas para garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correspondencia.

De conformidad con lo expresado, los miembros de la Junta Electoral de la FEDC se han constituido en la sede de la FEDC, procediendo a realizar el sorteo correspondiente, que ha tenido carácter público. De acuerdo con el Reglamento Electoral se ha procedido a designar miembros de las dos mesas electorales preceptivas: la general para la elección de los distintos estamentos y la especial para la verificación del control del proceso electoral del voto por correo. Se ha procedido a efectuar el sorteo correspondiente, sobre la base del censo definitivo aprobado por la Junta Electoral en el día de ayer, quedando designadas las personas titulares y suplentes que se citan en el anexo I, como Mesas Electorales general y especial para el día de la votación para la elección de los miembros de la Asamblea General el 20 de septiembre.

Se acuerda que, en aplicación del artículo 27 del Reglamento, la designación como miembro de las Mesas Electorales será inmediatamente comunicada a la Secretaría General de la FEDC para que les sea notificada a las personas interesadas, quienes podrán alegar ante la Junta Electoral las causas que les impidan aceptar el cargo en el plazo de tres días hábiles, aportando la documentación justificativa necesaria. La Junta responderá dentro de los tres días hábiles siguientes comunicando, en su caso, la sustitución a los respectivos suplentes.

**Debatido este punto, se acuerda formalmente, por unanimidad, designar como miembros de las mesas electorales general y especial los miembros titulares y suplentes que figuran relacionados en el Anexo I, para el día de la votación a miembros de la Asamblea General el 20 de septiembre, según el resultado del sorteo celebrado el día de la fecha, acordando asimismo dar traslado del contenido de este acuerdo a la Secretaría General para su notificación a los designados, advirtiéndoles de la posibilidad de oponerse a la designación efectuada aportando la documentación necesaria.**

El presente acuerdo, en aplicación del artículo 23 del Reglamento Electoral, tiene carácter ejecutivo. Conforme dispone el artículo 23 indicado, de los acuerdos adoptados por la Junta Electoral Federativa, serán publicados en los tabloneros de anuncios, tanto de la FEDC como de sus delegaciones Territoriales y de las Federaciones Autonómicas en ella integradas, así como en la página web oficial de la FEDC, dentro del espacio específico creado para las elecciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09 horas 30 minutos de la fecha indicada "ut supra".

VºBº  
Presidente

NOMBRE PDADO Firmado digitalmente por  
GARCIA FERNANDO- NOMBRE PDADO GARCIA  
NIF 05241690J FERNANDO - NIF 05241690J  
Fecha: 2022.07.20 11:40:07 +02'00'

Fernando Pindado García



Carmen Caro Ruiz  
Secretaria

